

DE: SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: TRASLADO ACUERDO PLENO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.-MOCIONES DE URGENCIA.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS (EXP.08/22 TC PLENO).

Seguidamente se da cuenta de la justificación de la urgencia para que sea incluido dentro de la orden del día, presentada por el Delegado de Hacienda y Administración Pública, de fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por medio de la presente, se remite el expediente de Modificación Presupuestaria nº 08/22 TC PLENO (HELP 2022/79120) del vigente presupuesto municipal de transferencias de crédito de distinta área de gastos, cuya resolución es competencia del Pleno Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advertida la existencia del interés público y social existente por esta Corporación para la aprobación del presente expediente, por suponer la posibilidad de agilizar la disposición de créditos afectados para las distintas actuaciones que aparecen reflejadas dentro del expediente es por lo que se remite a la Secretaría General al objeto de que determine si el expediente se encuentra concluso para su aprobación y se eleve al órgano competente para como asunto URGENTE.

Se justifica la urgencia para la inclusión en el orden del día como asuntos URGENTE y no dictaminados a la vista de la imperiosa necesidad existente en habilitar el crédito para el gasto identificado como necesario y de carácter prioritario. El presente expediente de modificación de crédito financiado mediante transferencias de crédito de distintas áreas de gastos, no se ha podido ultimar con anterioridad a la vista, no resultando posible en atención a los documentos/memorias, comprobaciones posteriores e informes necesarios para su tramitación.”

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Delegado de Hacienda y Administración Pública, de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS (EXP.08/22 TC PLENO).”

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Félix Romero Moreno, Concejales Delgado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 número 4,5,7,10 y 11; se redacta la presente Propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencias de crédito de distinta área de gastos.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha distintas actuaciones, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente de acuerdo con las memorias relacionadas a continuación:

- Delegación de Obras e Infraestructuras. Código CSV 77f9cce80d5b5c533f6529e7ff85e4f12a55aa y 68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0
- Área de San Pedro de Alcántara. Código CSV e3f87f04e5cbfde4794f2c801245f57401d3758f
- Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública. Código CSV 87145d821d601dc0d23dcccfd697d3764891c0a9
- Delegación de Turismo. Código CSV 2255341e0987e366b031239c175be4dd062f2a2e

- Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías. Código CSV a57e9b7df91b766120e0c8501695d30b1e0c1433 y 23d02296e53d2ec0d96fafbb8df14923c890c776
- Delegación de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico. CSV cb181505f42b7733397aa8a976472f5bcfca0f1
- Delegación de Fiestas. CSV ea01aff04ca1842247bfd75b40b943ed59dd9633

Se propone una modificación de crédito por importe de 2.111.022,90 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 que adopta la modalidad de Transferencia de crédito de distintas áreas de gastos. Se adjuntan RC 101 números 220220035171, 220220035173, 220220035170, 220220035169, 220220035167, 220220034727, 220220035124, 220220035706, con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en las memorias presentadas. Asimismo, conlleva una modificación del anexo de inversiones al financiarse con ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales, cuya finalidad era la mejora de pavimentos e infraestructuras

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública con CSV 0a1d250a4f70dcd2c9348ff1d2dff98ceae01ef8 así como el informe de gestión presupuestaria con CSV 027b3c380356d5a93c270dc41b0f0eba42c2ddd3. Es por ello, que se realiza la siguiente propuesta al Pleno por el trámite de URGENCIA, a vista la necesidad y el interés público municipal de poner todas estas actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

PROPONE

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 08/22 TC PLENO por importe de **DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.111.022,90 €)** y que corresponde a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos:

EXPEDIENTE 08/22 TC PLENO (HELP 2022/78270)				
ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7010	1532	61967	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN SAN PEDRO	200.000,00 €
7010	1710	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES	17.000,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 1				217.000,00 €

ÁREA DE GASTOS 3 : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	3120	62200	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CS NUEVA ANDALUCIA	363.574,75 €
5030	3420	62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	215.703,10 €
5030	3420	63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	150.000,00 €

6010	3340	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	60.000,00 €
6040	3380	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	30.000,00 €
6040	3380	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €
7010	3420	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	85.922,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 3				915.199,85 €

ÁREA DE GASTOS 4 : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1070	4320	64100	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	70.750,00 €
2050	4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	67.518,00 €
3030	4300	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	45.071,90 €
5030	4320	62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	67.482,00 €
7010	4400	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	100.000,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 4				350.821,90 €

ÁREA DE GASTOS 9 : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2050	9203	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	19.617,51 €
2050	9203	62601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. ACTUALIZACIÓN CPD	68.000,00 €
2050	9203	62602	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. SISTEMA SÉNECA	350.000,00 €
5030	9330	63203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	190.383,64 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 9				628.001,15 €
TOTAL AUMENTO EXPEDIENTE				2.111.022,90 €

ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1340	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL	98.821,90 €
5030	1532	61948	MEJORA EN PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS V.P.	2.012.201,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN				2.111.022,90 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	2.111.022,90 €
------------------------------------	-----------------------

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS	2.111.022,90 €
----------------------------------	-----------------------

SEGUNDO- Modificar el anexo de inversiones aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de enero 2022, destinando el importe por enajenación de bienes patrimoniales, aplicación 5030.1532.61948 a las siguientes actuaciones:

Cód. Orgánico		IMPORTE TOTAL	RECURSOS ORDINARIOS	PRÉSTAMO	VENTA PMS	VENTA B.PATRIMONIALES			
Cód. Programa				PL. INGRESO	IMPORTE	PL. INGRESO	IMPORTE	APL. INGRESOS	IMPORTE
Cód. Aplicación									
1070	TURISMO Y EVENTOS								
4320	TURISMO								
62000	Equipos para procesos de información	70.750,00						2022-60000	70.750,00
2050	INNOVACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS								
4320	TURISMO								
62000	Equipos para procesos de información	67.518,00						2022-60000	67.518,00
9203	SERVICIOS INFORMÁTICOS								
62000	Equipos para procesos de información	19.617,51						2022-60000	19.617,51
62001	Equipos para procesos de información	68.000,00						2022-60000	68.000,00
62002	Equipos para procesos de información	350.000,00						2022-60000	350.000,00
3030	INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA								
4300	ADMÓN. GENERAL DE COMERCIO								
62500	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	13.732,00						2022-60000	13.732,00
5030	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS								
1532	PAVIMENTACIÓN VIAPÚBLICA: OBRAS								
61948	Mejora en infraestructuras y pavimentos, VP	487.799,00						2022-60000	487.799,00
3120	HOSPITALES, SEERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS D								
62200	Edificios y otras construcciones, Centro Salud Nueva Andalucía	363.574,75						2022-60000	363.574,75
3420	DEPORTE: INSTALACIONES DEPORTIVAS								
62201	Edificios y otras construcciones, V.P.	709.203,10				2022-60000	493.500,00		
62001	Edificios y otras construcciones, Estado Mupal. ALC	550.000,00		2022-91300	400.000,00			2022-60000	215.703,10
9330	GESTIÓN DE PATRIMONIO								
62003	Edificios y otras constr. Rehab. Inst. Protectora animales	447.731,18		2022-91300	257.347,54			2022-60000	190.383,64
6010	ENSEÑANZA, CULTURA Y PATR. HCO								
3340	PROMOCIÓN CULTURAL								
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00						2022-60000	60.000,00
6040	FIESTAS								
3380	FIESTAS								
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	30.000,00						2022-60000	30.000,00
62500	Mobiliario y enseres	10.000,00						2022-60000	10.000,00
7010	DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA								
1532	PAVIMENTACIÓN VIAPÚBLICA: OBRAS								
61967-01-2022	Mejora en infraestructura y pavimentación, San Pedro	749.957,87	549.957,87					2022-60000	200.000,00
1710	PARQUES Y JARDINES								
62400	Elementos de transporte	28.999,99	11.999,99					2022-60000	17.000,00
3420	DEPORTE: INSTALACIONES DEPORTIVAS								
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	85.922,00						2022-60000	85.922,00
4400	ADMÓN GENERAL DE COMERCIO								
60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	100.000,00						2022-60000	100.000,00

TERCERO.- El expediente 08/22 TC PLENO, inicialmente aprobado por importe total de 2.111.022,90 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, y en la web municipal, cumpliendo así con los trámites de la LTPA previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

CUARTO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjeren alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

A continuación se deja transcrito el Informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad realizado por el Adjunto a Intervención, D. Alejandro Rodríguez Fernández de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exp. ARF/caq
[Expediente 2022/79120](#)

INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/22 TC PLENO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS.

IMPORTE: 2.111.022,90 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vistas las necesidades puestas de manifiesto por diferentes delegaciones mediante memorias/propuestas, conforme a la siguiente relación:

- Delegación de Obras e Infraestructuras. Código CSV 77f9cce80d5b5c533f6529e7ff85e4f12a555aa68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0 y
- Área de San Pedro de Alcántara. Código CSV e3f87f04e5cbfde4794f2c801245f57401d3758f
- Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública. Código CSV 87145d821d601dc0d23dcccfd697d3764891c0a9
- Delegación de Turismo. Código CSV 2255341e0987e366b031239c175be4dd062f2a2e

- Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías. Código CSV a57e9b7df91b766120e0c8501695d30b1e0c1433 y 23d02296e53d2ec0d96fafbb8df14923c890c776
- Delegación de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico. CSV cb181505f42b7733397aa8a976472f5bcfaa0f1
- Delegación de Fiestas. CSV ea01aff04ca1842247bfd75b40b943ed59dd9633

incluidas en el expediente nº 08/22 TC PLENO de Modificación de Crédito en la modalidad de Transferencias de Crédito de distintas Áreas de gastos, cuyo destino es cubrir la aportación municipal referente a la solicitud de subvención para el Plan Turístico de Grandes Ciudades y otras necesidades de inversión.

Vista la Providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, con código 0a1d250a4f70dcd2c9348ff1d2dff98ceae01ef8 por la que se dispone se inicie expediente de modificación de crédito por importe de 2.111.022,90 € en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 que adopta la modalidad de Transferencia de crédito de distintas áreas de gastos.

Visto que se adjuntan RC 101 número 220220035171, 220220035173, 220220035170, 220220035169, 220220035167, 220220034727, 220220035124, 220220035706, por importe de 2.111.022,90 € que financiarán las necesidades constatadas en las Memorias presentadas por las Delegaciones.

Es por ello, que en base al artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 número 4,5,7,10 y 11 se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en transferencias de crédito de distinta Área de gasto por importe total de 2.111.022,90 €.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 7ª y 11ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2022, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORME

Primero. – Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo. – El presente expediente ha sido autorizado mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución. Asimismo, figura en la providencia la declaración de excepcionalidad de conformidad con las instrucciones de la circular de cierre contable de fecha 23/09/22

Tercero. - El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, con el siguiente desglose de aplicaciones de gasto

EXPEDIENTE 08/22 TC PLENO (HELP 2022/78270)				
ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7010	1532	61967	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN SAN PEDRO	200.000,00 €
7010	1710	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES	17.000,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 1				217.000,00 €

ÁREA DE GASTOS 3 : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	3120	62200	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CS NUEVA ANDALUCIA	363.574,75 €
5030	3420	62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	215.703,10 €
5030	3420	63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	150.000,00 €
6010	3340	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	60.000,00 €
6040	3380	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	30.000,00 €
6040	3380	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €
7010	3420	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	85.922,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 3				915.199,85 €

ÁREA DE GASTOS 4 : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1070	4320	64100	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	70.750,00 €
2050	4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	67.518,00 €
3030	4300	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	45.071,90 €
5030	4320	62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	67.482,00 €
7010	4400	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	100.000,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 4				350.821,90 €

ÁREA DE GASTOS 9 : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2050	9203	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	19.617,51 €
2050	9203	62601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. ACTUALIZACIÓN CPD	68.000,00 €
2050	9203	62602	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. SISTEMA SÉNECA	350.000,00 €
5030	9330	63203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	190.383,64 €
			TOTAL AUMENTO ÁREA 9	628.001,15 €
			TOTAL AUMENTO EXPEDIENTE	2.111.022,90 €

ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1340	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL	98.821,90 €
5030	1532	61948	MEJORA EN PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS V.P.	2.012.201,00 €
			TOTAL DISMINUCIÓN	2.111.022,90 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	2.111.022,90 €
------------------------------------	-----------------------

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS	2.111.022,90 €
----------------------------------	-----------------------

Cuarto. - Respecto a las nuevas actuaciones que se quieren aprobar y la disminución de la ya existente que afectan al anexo de inversiones, no es necesario que el Ayuntamiento Pleno lo apruebe, de conformidad con la consideración de la IGAE en su informe de fecha 16 de julio 2021, aunque no está de más dar cuenta de las modificaciones al afectar a inversiones que se financian con enajenación de bienes patrimoniales. Los ingresos realmente obtenidos asignados a la aplicación 5030.1532.61948 ascienden a 2.012.201,00 €, destinándose a las finalidades siguientes:

Cód. Orgánico		IMPORTE TOTAL	RECURSOS ORDINARIOS	PRÉSTAMO	VENTA PMS	VENTA B. PATRIMONIALES			
Cód. Programa				PL. INGRESOS	IMPORTE	PL. INGRESOS	IMPORTE	APL. INGRESOS	IMPORTE
Cód. Aplicación									
1070	TURISMO Y EVENTOS								
4320	TURISMO								
62600	Equipos para procesos de información	70.750,00						2022-60000	70.750,00
2050	INNOVACIÓN Y SERVICIOS INFORMATICOS								
4320	TURISMO								
62600	Equipos para procesos de información	67.518,00						2022-60000	67.518,00
9203	SERVICIOS INFORMATICOS								
62600	Equipos para procesos de información	19.617,51						2022-60000	19.617,51
62601	Equipos para procesos de información	68.000,00						2022-60000	68.000,00
62602	Equipos para procesos de información	350.000,00						2022-60000	350.000,00
3030	INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA								
4300	ADMÓN. GENERAL DE COMERCIO								
62500	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	13.732,00						2022-60000	13.732,00
5030	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS								
1532	PAVIMENTACIÓN VIAPÚBLICA: OBRAS								
61948	Mejora en infraestructuras y pavimentos. VP	487.799,00						2022-60000	487.799,00
3120	HOSPITALES, SEERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS D								
62200	Edificios y otras constr. Centro Salud Nueva Andalucía	363.574,75						2022-60000	363.574,75
3420	DEPORTE: INSTALACIONES DEPORTIVAS								
62201	Edificios y otras construcciones. V.P.	709.203,10				2022-60000	493.500,00		
63201	Edificios y otras construcciones. Estadio Mpal. ALC	550.000,00		2022-91300	400.000,00			2022-60000	215.703,10
9330	GESTIÓN DE PATRIMONIO								
63203	Edificios y otras constr. Rehab.inst. Protectora animales.	447.731,18		2022-91300	257.347,54			2022-60000	190.383,64
6010	ENSEÑANZA, CULTURA Y PATR. HCO								
3340	PROMOCIÓN CULTURAL								
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00						2022-60000	60.000,00
6040	FIESTAS								
3380	FIESTAS								
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	30.000,00						2022-60000	30.000,00
62500	Mobiliario y enseres	10.000,00						2022-60000	10.000,00
7010	DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA								
1532	PAVIMENTACIÓN VIAPÚBLICA: OBRAS								
61967-01-2022	Mejora en infraestructura y pavimentación. San Pedro	749.957,87	549.957,87					2022-60000	200.000,00
1710	PARQUES Y JARDINES								
62400	Elementos de transporte	28.999,99	11.999,99					2022-60000	17.000,00
3420	DEPORTES: INSTALACIONES DEPORTIVAS								
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	85.922,00						2022-60000	85.922,00
4400	ADMÓN GENERAL DE COMERCIO								
60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	100.000,00						2022-60000	100.000,00

Quinto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente no afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2022 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Sexto.- La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Séptimo.- En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 40 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Finalmente se deja transcrito el Informe de Control Financiero firmado por el Sr. Interventor General, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes.

Mediante puesta a disposición del Expediente de HELP 2022/79120, con fecha 23 de Noviembre de 2022, tramitado para llevar a cabo modificación presupuestaria mediante la modalidad de transferencia de crédito de distintas áreas de gasto

Documentación que debe constar en el Expediente reglamentado en las BEP-2022.

1.- Propuesta de inicio de la unidad orgánica, que expone la necesidad y justificación de llevar a cabo la modificación que se pretende, con indicación expresa de las aplicaciones presupuestarias e importes afectados e irá dirigida al responsable del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. Se iniciará mediante memorias de las unidades orgánicas interesadas

1.1.- Delegación de Obras e Infraestructuras:

- Memoria/Solicitud con CSV: 68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0 en el que se propone una modificación de crédito por importe de **919.661,49€**.
- Memoria/ Solicitud con CSV: 77f9cce80d5b5c533f6529e7ff85e4f12a555aa en el que se propone una modificación de crédito por importe de **67.482,00€**., dentro del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Marbella.

1.2.- Área de San Pedro de Alcántara.

- Memoria/Solicitud con CSV: e3f87f04e5cbfde4794f2c801245f57401d3758f en el que se propone una modificación de crédito por importe de **402.922,00€**

1.3.- Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública.

- Memoria/Solicitud con CSV: 87145d821d601dc0d23dcccfd697d3764891c0a9 en el que se propone una modificación de crédito por importe de **45.071,90€.**, dentro del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Marbella.

1.4.- Delegación de Turismo.

- Memoria/Solicitud con CSV: 2255341e0987e366b031239c175be4dd062f2a2e en el que se propone una modificación de crédito por importe de **70.750,00**, dentro del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Marbella.

1.5.- Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías.

- Memoria/Solicitud con CSV: a57e9b7df91b766120e0c8501695d30b1e0c1433 en el que se propone una modificación de crédito por importe de **437.617,51€**

- Memoria/Solicitud con CSV: 23d02296e53d2ec0d96fabbb8df14923c890c776 en el que se propone una modificación de crédito por importe de **67.518,00€**, dentro del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Marbella.

1.6.- Delegación de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico.

- Memoria/Solicitud con CSV: cb181505f42b7733397aa8a976472f5bcfaa0f1 en el que se propone una modificación de crédito por importe de **60.000,00€.**

1.7.- Delegación de Fiestas.

- Memoria/Solicitud con CSV: ea01aff04ca1842247bfd75b40b943ed59dd9633 en el que se propone una modificación de crédito por importe de **40.000€**

2.- Providencia del director general de hacienda y administración pública para la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito de distintas áreas de gasto, TC PLENO 08/22 con CSV: 0a1d250a4f70dcd2c9348ff1d2dff98ceae01ef8, y fecha 22/11/2022.

3.- Informe del responsable de Gestión Presupuestaria y Contabilidad con competencia en materia de Hacienda de fecha 22 de Noviembre de 2022, con CSV:027b3c380356d5a93c270dc41b0f0eba42c2ddd3, calificando la modificación y disponiendo su traslado a la Intervención para informe de control permanente previo.

4.- Propuesta a Pleno del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública, para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gastos, de fecha 23/11/2022 y CSV: 4a324ce2210fd0870d1c1cce325179a77d22de99.

5.- Retenciones de Crédito para modif Transf que constan en el expediente:

Nº de Operaciones/ Referencia	Fecha	Importe RC
220220035124/22022010556	16/11/2022	67.482,00
220220035706/22022010666	21/11/2022	31.339,90
220220035167/22022010563	16/11/2022	919.661,49
220220035169/22022010565	16/11/2022	437.617,51
220220035170/22022010566	16/11/2022	40.000,00
220220035173/22022010568	16/11/2022	60.000,00
220220035171/22022010567	16/11/2022	152.000,00
220220034727/22022010483	11/11/2022	402.922,00
Total Retenciones de Crédito para transferencias:		2.111.022,90

6.- Resolución de la secretaría general de para el turismo por la que se resuelve el procedimiento de formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Marbella, de fecha 03/03/2021 con **CSV: GEISER-7714-c220-b1e0-4f2e-b268-807a-c5de-b129**.

7.- Orden de 22 de abril de 2022, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Marbella, publicado en el BOJA N° 81 de 29 de abril de 2022.

Fundamentos Jurídicos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado en sesión plenaria celebrada el 18 de enero de 2022.
- Acuerdo del Consejo de ministros de fecha 13 de septiembre de 2021, donde se suspende las reglas fiscales para el ejercicio.

Informe.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 4.1.b) 2ª del Real Decreto 125/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

PRIMERO: El expediente que se informe dará lugar a las siguientes modificaciones presupuestarias:

Resumen de la Modificación Presupuestaria:

DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
PRESUPUESTO DE GASTOS		
A).- OPERACIONES CORRIENTES.	-	-
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
3.- GASTOS FINANCIEROS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		
B).- OPERACIONES DE CAPITAL	2.111.022,90	2.111.022,90
6.- INVERSIONES REALES.	2.111.022,90	2.111.022,90
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO(MODIFICACIONES)	2.111.022,90	2.111.022,90
PRESUPUESTOS DE INGRESOS		
A).- OPERACIONES CORRIENTES.	-	-
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.		
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.		
B).- OPERACIONES DE CAPITAL	-	-
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO(MODIFICACIONES)	-	-

Desglose Aplicaciones:

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Aplic.	Proyecto	Importe	Área de gasto
040	+	N		2022 7010 1532 61967		200.000,00	Area de gasto 1
040	+	N		2022 7010 1710 62400	2022 2 VPATR 2	17.000,00	Area de gasto 1
040	+	N		2022 5030 3120 62200	2022 2 VPATR 2	363.574,75	Area de gasto 3
040	+	N		2022 5030 3420 62201	2022 2 VPATR 2	215.703,10	Area de gasto 3
040	+	N		2022 5030 3420 63201	2022 2 VPATR 2	150.000,00	Area de gasto 3
040	+	N		2022 6010 3340 62300	2022 2 VPATR 2	60.000,00	Area de gasto 3
040	+	N		2022 6040 3380 62300	2022 2 VPATR 2	30.000,00	Area de gasto 3
040	+	N		2022 6040 3380 62500	2022 2 VPATR 2	10.000,00	Area de gasto 3
040	+	N		2022 7010 3420 62300	2022 2 VPATR 2	85.922,00	Area de gasto 3
040	+	N		2022 1070 4320 64100	2022 2 VPATR 2	70.750,00	Area de gasto 4
040	+	N		2022 2050 4320 62600	2022 2 VPATR 2	67.518,00	Area de gasto 4
040	+	N		2022 3030 4300 62500	2021 2 PRTMO 14	31.339,90	Area de gasto 4
040	+	N		2022 3030 4300 62500	2022 2 VPATR 2	13.732,00	Area de gasto 4
040	+	N		2022 5030 4320 62900	2021 2 PRTMO 14	67.482,00	Area de gasto 4
040	+	N		2022 7010 4400 60900	2022 2 VPATR 2	100.000,00	Area de gasto 4
040	+	N		2022 2050 9203 62600	2022 2 VPATR 2	19.617,51	Area de gasto 9
040	+	N		2022 2050 9203 62601	2022 2 VPATR 2	68.000,00	Area de gasto 9
040	+	N		2022 2050 9203 62602	2022 2 VPATR 2	350.000,00	Area de gasto 9
040	+	N		2022 5030 9330 63203	2022 2 VPATR 2	190.383,64	Area de gasto 9
Total Aumentos de Crédito						2.111.022,90	
041	-	N	22022010666	2022 5030 1340 60900	2021 2 PRTMO 14	31.339,90	Area de gasto 1
041	-	N	22022010556	2022 5030 1340 60900	2021 2 PRTMO 14	67.482,00	Area de gasto 1
041	-	N	22022010566	2022 5030 1532 61948	2022 2 VPATR 2	40.000,00	Area de gasto 1
041	-	N	22022010568	2022 5030 1532 61948	2022 2 VPATR 2	60.000,00	Area de gasto 1
041	-	N	22022010567	2022 5030 1532 61948	2022 2 VPATR 2	152.000,00	Area de gasto 1
041	-	N	22022010483	2022 5030 1532 61948	2022 2 VPATR 2	402.922,00	Area de gasto 1
041	-	N	22022010565	2022 5030 1532 61948	2022 2 VPATR 2	437.617,51	Area de gasto 1
041	-	N	22022010563	2022 5030 1532 61948	2022 2 VPATR 2	919.661,49	Area de gasto 1
Total Disminuciones de crédito						2.111.022,90	

SEGUNDO: Aspectos revisados de conformidad.

A.1.-	Que el expediente se propone al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 179.1 RDLeg 2/2004, Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990.
A.2.-	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.	Art. 172 y 175 RD 2568/1986.
A.3.-	Que la modificación de crédito se tramita de acuerdo con la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto	Art. 179.1 RDLeg 2/2004, Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990.
A.4.-	Que la transferencia se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar	Art. 172 RDLeg 2/2004.
A.5.-	Que la modificación de crédito no altera la cuantía total del presupuesto, dado que se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.	Art. 40.1 RD 500/1990.
A.6.-	Que no se afectan los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno).	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004, Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990, BEP 7º 1 a).
A.7.-	Que no se minoran los créditos que se han incrementado con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno).	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004, Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990, BEP 7º 1 b).
A.8.-	Que no se incrementan los créditos que han sido objeto de minoración como consecuencia de otras transferencias, salvo que afecten a créditos de personal. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno).	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004, Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990, BEP 7º 1 c).
A.9.-	Que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados, excepto si estos ingresos son compatibles con el destino de estos créditos.	Art. 165.2 RDLeg 2/2004

TERCERO: Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que la presente modificación no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En cualquier caso el 13 de Septiembre de 2021, el Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 27 de julio de 2021, aprobó por segundo año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales, motivado por la pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

CUARTO: Modificación Anexo de Inversiones.

Respecto a las nuevas actuaciones y la que disminuye en el ejercicio 2022, cuyo orgánico sería Deportes que modificarían el Anexo de Inversiones, se traslada la consideración por parte de la IGAE en Informe de 16 de julio de 2021, “por el que

resuelve consulta relativa al alcance de la comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la fiscalización previa de determinados gastos

que se realizan con cargo al capítulo 6, cuando dichos gastos están recogidos en el anexo de inversiones y programación plurianual de la CHT, de los Presupuestos Generales del estado para el año 2021”, en el cual se recoge la

siguiente consideración:

“Por otro lado, la LGP no regula modificaciones presupuestarias que se refieran

a los superproyectos y proyectos de inversión del Anexo de inversiones, precisamente porque sus importes no son vinculantes y pueden alterarse sin seguir el procedimiento establecido en la LGP para modificar los créditos del ejercicio corriente.”

QUINTO: Órgano Competente aprobación.

1.- La aprobación de los expedientes de transferencia de créditos corresponde:

A).- Al Pleno, cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gastos, salvo cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal. Así mismo será competente el Pleno cuando la transferencia afecte a subvenciones de carácter nominativo.

b).- Al titular de la Delegación de Hacienda cuando se trate de:

i.- Transferencias entre crédito para gastos de personal.

ii.- Transferencia entre créditos dentro de una misma área de gastos, salvo cuando la transferencia afecte a subvenciones de carácter nominativo.

La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; en su tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 71 del TRLRHL.

SEXO: Observaciones.

- Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación presupuestaria con carácter preferente y anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria con objeto de adquirir mayor gasto.
- Que el expediente no se envía a esta intervención con la antelación necesaria para asegurar que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe. Según lo estipulado en los art. 169 y 179.4 RDLeg 2/2004 y Art. 42 RD 500/1990.
- No se tiene constancia en esta Intervención General, en referencia al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía para MARBELLA (aprobado mediante Orden de 22 de abril de 2022, publicado en el Boja con fecha 29 de abril de 2022), que se haya suscrito Convenio de colaboración, entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Ayuntamiento de Marbella en el que se comprometan a aportar al menos un 50% de la inversión total del citado Plan Turístico de Grandes Ciudades, respetando en todo caso los objetivos de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 b) del citado Decreto 146/2016, de 30 de agosto.

Estos compromisos de financiación únicamente serán exigibles en el supuesto de efectiva suscripción por ambas partes del correspondiente Convenio de colaboración por el que se articule el Plan, teniendo hasta entonces carácter meramente programático.

CONCLUSIÓN:

La propuesta anteriormente indicada se informa de **CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES.**

En Marbella, **EL INTERVENTOR GENERAL**, a fecha de firma electrónica.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en este asunto.

Durante el debate se incorpora la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 13.00 horas

Durante el debate se ausenta el Sr. Bernal siendo las 13.00 horas, incorporándose a las 13.01 horas.

Se procede a la votación de la urgencia.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda incluir la propuesta en el orden del día.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y once abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 08/22 TC PLENO por importe de **DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.111.022,90 €)** y que corresponde a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos:

EXPEDIENTE 08/22 TC PLENO (HELP 2022/78270)				
ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7010	1532	61967	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN SAN PEDRO	200.000,00 €
7010	1710	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES	17.000,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 1				217.000,00 €

ÁREA DE GASTOS 3 : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	3120	62200	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CS NUEVA ANDALUCIA	363.574,75 €
5030	3420	62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	215.703,10 €
5030	3420	63201	EDIFICOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	150.000,00 €
6010	3340	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	60.000,00 €
6040	3380	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	30.000,00 €
6040	3380	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €
7010	3420	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	85.922,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 3				915.199,85 €

ÁREA DE GASTOS 4 : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

1070	4320	64100	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	70.750,00 €
2050	4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	67.518,00 €
3030	4300	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	45.071,90 €
5030	4320	62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	67.482,00 €
7010	4400	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	100.000,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 4				350.821,90 €

ÁREA DE GASTOS 9 : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2050	9203	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	19.617,51 €
2050	9203	62601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. ACTUALIZACIÓN CPD	68.000,00 €
2050	9203	62602	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. SISTEMA SÉNECA	350.000,00 €
5030	9330	63203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	190.383,64 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 9				628.001,15 €
TOTAL AUMENTO EXPEDIENTE				2.111.022,90 €

ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1340	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL	98.821,90 €
5030	1532	61948	MEJORA EN PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS V.P.	2.012.201,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN				2.111.022,90 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	2.111.022,90 €
------------------------------------	-----------------------

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS	2.111.022,90 €
----------------------------------	-----------------------

SEGUNDO- Modificar el anexo de inversiones aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de enero 2022, destinando el importe por enajenación de bienes patrimoniales, aplicación 5030.1532.61948 a las siguientes actuaciones:

Cód. Orgánico	Cód. Programa	Cód. Aplicación	IMPORTE TOTAL	RECURSOS ORDINARIOS	PRÉSTAMO		VENTA PMS		VENTA B. PATRIMONIALES	
					PL. INGRESOS	IMPORTE	PL. INGRESOS	IMPORTE	APL. INGRESOS	IMPORTE
1070	TURISMO Y EVENTOS									
4320	TURISMO									
62600	Equipos para procesos de información		70.750,00						2022-60000	70.750,00
2050	INNOVACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS									
4320	TURISMO									
62600	Equipos para procesos de información		67.518,00						2022-60000	67.518,00
9203	SERVICIOS INFORMÁTICOS									
62600	Equipos para procesos de información		19.617,51						2022-60000	19.617,51
62601	Equipos para procesos de información		68.000,00						2022-60000	68.000,00
62602	Equipos para procesos de información		350.000,00						2022-60000	350.000,00
3030	INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA									
4300	ADMÓN. GENERAL DE COMERCIO									
62500	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		13.732,00						2022-60000	13.732,00
5030	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS									
1532	PAVIMENTACIÓN VIAPÚBLICA. OBRAS									
61048	Máquina en infraestructuras y pavimentos. VP		487.799,00						2022-60000	487.799,00
3120	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS D									
62200	Edificios y otras constr. Centro Salud Nueva Andalucía		363.574,75						2022-60000	363.574,75
3420	DEPORTE-INSTALACIONES DEPORTIVAS									
62201	Edificios y otras construcciones. V.P.		709.263,10					2022-60000	493.500,00	
62071	Edificios y otras construcciones. Estadio Mpal. ALC		550.000,00		2022-91300	400.000,00			2022-60000	215.703,10
9330	GESTIÓN DE PATRIMONIO									
62023	Edificios y otras constr. Rehab.inst. Protectora animales.		447.731,18		2022-91300	257.347,54			2022-60000	190.383,64
6010	ENSEÑANZA, CULTURA Y PATR. HCO									
3340	PROMOCIÓN CULTURAL									
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		60.000,00						2022-60000	60.000,00
6040	FIESTAS									
3380	FIESTAS									
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		30.000,00						2022-60000	30.000,00
62500	Mobiliario y enseres		10.000,00						2022-60000	10.000,00
7010	DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA									
1532	PAVIMENTACIÓN VIAPÚBLICA. OBRAS									
61967-01-2022	Máquina en infraestructura y pavimentación. San Pedro		749.957,87	549.957,87					2022-60000	200.000,00
1710	PARQUES Y JARDINES									
62400	Elementos de transporte		28.999,99	11.999,99					2022-60000	17.000,00
3420	DEPORTES: INSTALACIONES DEPORTIVAS									
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		85.922,00						2022-60000	85.922,00
4400	ADMÓN GENERAL DE COMERCIO									
60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general		100.000,00						2022-60000	100.000,00

TERCERO.- El expediente 08/22 TC PLENO, inicialmente aprobado por importe total de 2.111.022,90 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, y en la web municipal, cumpliendo así con los trámites de la LTPA previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

CUARTO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.
En Marbella, a fecha de la firma electrónica

